

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

98

**TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 2**

EDICTO

Dña. MARIA LUISA GARCIA SALAS, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 2, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Filiación num. 839/2016 instados por la Procuradora Dña. MARIA LUISA GARCIA MANZANO en nombre y representación de Dña. RIGALDINA FERNANDES SAMBU contra D. KENNETH EGBUNIWE, en los que se ha dictado en fecha 06/09/2017 sentencia cuyo fallo es el siguiente:

**FALLO**

*Que DESESTIMANDO la demanda interpuesta por la Procuradora D<sup>a</sup>. MARIA LUISA GARCIA MANZANO, en nombre y representación de D<sup>a</sup>. RIGALDINA FERNANDES SAMBU ,contra D. KENNETH EGBUNIWE SOKEI, debo absolver y absuelvo al referido demandado de los pedimentos de la actora .*

*No es procedente hacer expresa imposición de costas*

*Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación conforme a los requisitos establecidos en el artículo 457, 458,459,460 , y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, en el plazo de VEINTE días ,ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid ,para cuya admisión es preceptivo efectuar el DEPOSITO DE 50 EUROS en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado ( Disposición Adicional 15ª de la LOPJ), salvo las excepciones legalmente aplicables.*

*Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.*

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. KENNETH EGBUNIWE SOKEI y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edictos.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Torrejón de Ardoz, a 06 de septiembre de 2017

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/31.336/17)

